



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-  
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de enero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 55**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.297/2022** de Recursos Humanos relativo a la **actualización de la cuantía de las ayudas sociales, del valor de las horas extraordinarias e indemnización por razón del servicio, 2022.**

Visto el informe emitido por el Subdirector General de Recursos Humanos con el conforme del Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, en el que se indica lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su artículo 19.Dos establece que “*Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*”, en consecuencia procede la actualización de determinados valores económicos que inciden en las retribuciones de lo/as empleado/as municipales, siguiendo lo dispuesto en la citada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, es decir, partiendo de los establecidos para 2021 incrementarlos en un 2,00%, resultando lo siguiente:

I.- **AYUDAS SOCIALES** (se mantienen valores 2018; las sucesivas Leyes de Presupuestos han impedido su incremento):

Total de Ingresos Íntegros del año 2018			
		Euros	Tipo Cuantía
1	hasta	27.697,45	100%
2	hasta	34.621,81	85%



3	hasta	41.546,17	70%
4	hasta	48.470,53	55%
5	más de	48.470,53	40%

Ayuda atención a Familiares Discapacitados		
	164,87 € / mes	1.978,47 €

Ayuda para hijos menores 21 años			
		39,56€ / mes	474,79 € / año
Ayuda Estudios Universitarios - IY2 - CY2			
	Máx.	Euros	329,73 €
			Ayuda dada
1	hasta	27.697,45	329,73 €
2	hasta	34.621,81	280,27 €
3	hasta	41.546,17	230,81 €
4	hasta	48.470,53	181,35 €
5	más de	48.470,53	131,89 €

Ayuda Dental - IY3 - CY3			
	Máx.	Euros	357,20 €
			Ayuda dada
1	hasta	27.697,45	357,20 €
2	hasta	34.621,81	303,62 €
3	hasta	41.546,17	250,04 €
4	hasta	48.470,53	196,46 €
5	más de	48.470,53	142,88 €

Ayuda para Gafas y Lentillas - IY4 - CY4			
	Máx.	Euros	109,89 €
			Ayuda dada
1	hasta	27.697,45	109,90
2	hasta	34.621,81	93,42
3	hasta	41.546,17	76,93
4	hasta	48.470,53	60,45
5	más de	48.470,53	43,96

Ayuda Natalidad - IY5 - CY5	
	109,89 € / por hijo

Ayuda por Intervención Ocular - IY6 - CY6	
	329,73 €

Ayuda por Audífono - IY7 - CY7	
	401,17 €

Ayuda por Enfermedad Crónica - IY8 - CY8	
--	--





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

133,39 €
Ayuda Tratamiento Médico Especial - IZT - CZT
1.067,09 €
PREMIO DE JUBILACION
410,00 €

II.- HORA EXTRAORDINARIA, según distintos grupos:

	175%	250%
GRUPO	SERVICIO EXTRAORDINARIO LABORABLE-DIURNO (Lunes a Sábado, de 7'00 h. a 22'00 h.)	SERVICIO EXTRAORDINARIO FESTIVO O LABORABLE- NOCTURNO (Domingos y Festivos 24 h. - Resto de días de 22'00 h. a 7'00 h.)
Incr. 2,0 sobre 2.021		
Subgrupo A1 – 23,02 €	40,29 €	57,55 €
Subgrupo A2 – 16,98 €	29,72 €	42,46 €
Subgrupo C1 -15,08 €	26,38 €	37,69 €
Subgrupo C2 - 13,37 €	23,40 €	33,43 €
Grupo E – 10,77 €	18,85 €	26,93 €

III.- Indemnizaciones por razón del servicio (art. 27 del vigente Acuerdo/Convenio):

- Artículo 27.1.1: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre.  
\* 164,25 € incrementado en el 2,00%= 167,54 €
- Artículo 27.1.2: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre (dos turnos).  
\* 270,95 € incrementado en el 2,00%= 276,37 €
- Artículo 27.2: Asistencia a juicios.  
\* 79,88 incrementado en el 2,00% = 81,48 €.”

Código seguro de verificación: **FRFFQCBPL1R204R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FERNANDES MADRID MIGUEL ANGEL** /CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE 25-01-2022 15:24:48  
Rubricado al mar **GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO** /VICESECRETARIO GENERAL 24-01-2022 12:15:15

Contiene 2  
firmas digitales



Por ello se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar con efectos de 1 de enero de 2022, la actualización de la cuantía de las ayudas sociales, del valor de las horas extraordinarias e indemnización por razón del servicio, previstas en el artículo 27 del vigente Acuerdo/Convenio Regulador de Relaciones entre la Corporación y el Personal de este Ayuntamiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**  
EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: <b>FRFFQCBPL1R204R22RF6</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>		
Firmado por	FERNANDES MADRID MIGUEL ANGEL	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE	25-01-2022 15:24:48	
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	24-01-2022 12:15:15	
Contiene 2 firmas digitales				Pag. 4 de 4